



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de octubre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.425**, literalmente dice:

“Examinado expediente **núm. 5.819/2013** de Urbanismo relativo a la **adjudicación de contrato de obras para la ejecución del proyecto de mejoras en la accesibilidad y el mobiliario urbano en la Avenida de Dílar**.

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas y, teniendo en cuenta la mesa de contratación del día 26 de septiembre de 2013, se ha propuesto la adjudicación a la empresa ACSA Obras e Infraestructura S.A, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de mejoras de la accesibilidad y mobiliario en la Avenida de Dílar a la empresa ACSA Obras e Infraestructura S.A., con CIF núm. A08663619, con una puntuación de 96,655 puntos, por un importe de 202.740,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 1,50 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a URBANA, obtiene un total de 96,178 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa DESARRA, obtiene un total de 88,022 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 4, que corresponde a la empresa CONSTR. E HIDRAULICAS GARCÍA DELGADO, obtiene un total de 85,545 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 5, que corresponde a la empresa PROYECTO VIAS, obtiene un total de 84,194 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 6, que corresponde a la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, obtiene un total de 80,891 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.



La proposición nº 7, que corresponde a la empresa LOPEZ PORRAS, obtiene un total de 80,810 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 8, que corresponde a la empresa ROA CONSTRUCCIONES, obtiene un total de 80,425 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 9, que corresponde a la empresa PEREZ JIMENEZ, obtiene un total de 76,212 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 10, que corresponde a la empresa GLESA, obtiene un total de 67,167 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 11, que corresponde a la empresa ANDARIVEL, obtiene un total de 50,168 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 12, que corresponde a la empresa EL PARTAL, obtiene un total de 48,795 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 13, que corresponde a la empresa SEVEGRA, obtiene un total de 35,776 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 14, que corresponde a la empresa MECUMA, obtiene un total de 25,742 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 15, que corresponde a la empresa STUC, obtiene un total de 22,970 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de octubre de dos mil trece.**



Vº Bº
EL ALCALDE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.